

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 375-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 14 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 3877-2023 presentado con fecha 16 de mayo de 2023, por la señora con código de contribuyente N° , con domicilio fiscal en - distrito de , quien solicita compensación por pagos en exceso en Arbitrios Municipales ejercicio 2020 (4° Trimestre), 2021 (1° al 4° Trimestre), 2022 (1° Trimestre), del predio (C.P. N°), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...";

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 25 de febrero de 2022, se presentó la declaración jurada de inscripción de los predios ubicados en (C.P.) en condición de sociedad conyugal y de (C.P.) en condición de condominio al 50% de acciones y derechos; posteriormente, con fecha 25 de enero de 2023, se rectifica la propiedad por disminución de valor del predio (C.P. N°), rectificándose el porcentaje de la propiedad, debido a que anteriormente estuvo como sociedad conyugal, cuando la condición correcta de la propiedad es condominio al 50% de acciones y derechos según la división de gananciales en mérito al fallecimiento del cónyuge con fecha 12 de agosto de 2020;

Que, en ese contexto, se advierten que se efectuaron pagos en exceso por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2020 (4° Trimestre), Arbitrios Municipales ejercicio 2021 (1° al 4° Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° Trimestre), por el importe de S/ 1,541.59 (Mil quinientos cuarenta y uno con 59/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. contribuyente	Concepto	Ejercicio	Pago indebido (S/.)
(Código de predio.)	Arbitrios Municipales	2020 (4° Trimestre)	187.80
	Arbitrios Municipales	2021 (1° al 4° Trimestre)	1,089.15
	Arbitrios Municipales	2022 (1° Trimestre)	264.64
Total			1,541.59

Que, de la revisión del estado de cuenta de la señora se verifica que a la fecha mantiene obligaciones tributarias sustanciales pendientes de pago, por lo que corresponde compensar con el crédito tributario de S/1,541.59 (Mil quinientos cuarenta y uno con 59/100 soles);

Que, a través del Informe Técnico N° de fecha 11 de agosto de 2023, se sugiere declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la señora con código de contribuyente N° , y se le **COMPENSE** la cantidad de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 375-2023-MSB-GM-GAT

S/1,541.59 (Mil quinientos cuarenta y uno con 59/100 soles), a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de General de Tecnologías de la Información que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

GODFREDO DANIEL SHERON CABEZAS
GERENTE